



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 47-2025-UNF-VPAC

Sullana, 17 de noviembre de 2025.

VISTOS:

Carta N° 007-2025-UNF/FCEA/ROLG-DOCENTE, de fecha 18 de setiembre de 2025; Informe N° 148-2025-UNF-VPAC/FCEA-UI, de fecha 23 de setiembre de 2025; Oficio N° 1363-2025-UNF-VPAC/FCEA, de fecha 29 de setiembre de 2025; Oficio N° 4036-2025-UNF-VPAC, de fecha 01 de octubre de 2025, Informe N° 484-2025-UNF-OAJ, de fecha 12 de noviembre 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución. Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N°29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía, inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, conforme al numeral 6.1.4 de la RVM N° 244-2021-MINEDU, la Comisión Organizadora se encuentra integrada por un Presidente y dos Vicepresidentes, encargados de dirigir y ejecutar las políticas en los ámbitos académico y de investigación respectivamente.

Que, el numeral 7.1 del artículo 7 y el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establecen que, el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros; asimismo, se dispone que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la



Página | 1



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción

Que, el Artículo 22° literal f) del Estatuto de la Universidad de Frontera establece que el Consejo Universitario tiene como atribución: Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.

Que, el citado Estatuto, en su artículo 53° denominado "Escuelas profesionales de la UNF" prescribe que: La Escuela Profesional es la unidad orgánica de línea que depende del Decanato Las Escuelas Profesionales son unidades de formación académica, profesional y de gestión, encargadas del diseño y actualización curricular de los programas de estudio; dirigen su aplicación, para la formación y capacitación pertinente, hasta la obtención del grado académico y título profesional correspondiente. Las Escuelas Profesionales están dirigidas por un Director de Escuela, designado por el Decano entre los docentes principales de la Facultad con doctorado en la especialidad, correspondiente a la Escuela de la que será Director. Las Escuelas Profesionales de la UNF son: (...) Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales a) Escuela Profesional de Ingeniería Económica IVA b) Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental c) Escuela Profesional de Ingeniería Forestal (...)

Que, mediante Resolución N°198-2025-UNF/PCO, de fecha 13 de octubre de 2025, se resuelve la Formalización de la emisión de Resoluciones Vicepresidenciales, el Alcance de las Resoluciones Vicepresidenciales, la Elevación de expedientes a la Comisión Organizadora, el Procedimiento de Elevación, el Reconocimiento de la responsabilidad técnica y supervisión y ejecución.

Que, mediante Carta N° 007-2025-UNF-FCEA/FCEA/ROLG-DOCENTE, de fecha 18 de setiembre de 2025, el docente Dr. Reyder Ovidio López Guayanay, presenta al Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, el Plan de Trabajo de Investigación Formativa "Aplicación del Software QGIS para la gestión y análisis espacial en el uso del suelo, áreas verdes, riego de inundaciones y expansión urbana de la ciudad de Sullana-Piura", para su aprobación.

Que, a través de Proveído N° 444-2025-UNF-VPAC/FCEA, de fecha 19 de setiembre de 2025, el Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, remite al Jefe de la Unidad de Investigación Formativa de la FCEA, el Plan de Trabajo de Investigación Formativa "Aplicación del Software QGIS para la gestión y análisis espacial en el uso del suelo, áreas verdes, riego de inundaciones y expansión urbana de la ciudad de Sullana-Piura", para su atención, revisión y emisión de Informe Técnico.

Que, conforme al Informe N° 148-2025-UNF-VPAC/FCEA-UI de fecha 23 de setiembre de 2025, Jefe de Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales remite al Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, conformidad y viabilidad del Plan de Trabajo de Investigación Formativa: "Aplicación del Software QGIS para





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

la gestión y análisis espacial en el uso del suelo, áreas verdes, riego de inundaciones y expansión urbana de la ciudad de Sullana-Piura", en el sentido que, cumple con los requisitos académicos, técnicos y administrativos establecidos por la Unidad de Investigación.

Que, conforme a Oficio N° 1363-2025-UNF-VPAC/FCEA, de fecha 29 de setiembre de 2025, el Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, solicita al Vicepresidente Académico, la aprobación del Plan de Trabajo de Investigación Formativa "Aplicación del Software QGIS para la gestión y análisis espacial en el uso del suelo, áreas verdes, riego de inundaciones y expansión urbana de la ciudad de Sullana-Piura", a través del cual manifiesta que cumple con los criterios establecidos, y que, no se requiere la asignación de partida presupuestaria para su ejecución, ya que no necesita financiamiento.

Que, con Oficio N° 4036-2025-UNF-VPAC, de fecha 01 de octubre de 2025, el Vicepresidente Académico, remite al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica el Plan de Trabajo de Investigación Formativa "Aplicación del Software QGIS para la gestión y análisis espacial en el uso del suelo, áreas verdes, riego de inundaciones y expansión urbana de la ciudad de Sullana-Piura", solicitando la emisión de Informe Legal.

Que, mediante Informe N° 484-2025-UNF-OAJ, de fecha 12 de noviembre de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, extiende a la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Frontera, el Informe Legal del Plan de Trabajo de Investigación Formativa: "Aplicación del Software QGIS para la gestión y análisis espacial en el uso del suelo, áreas verdes, riego de inundaciones y expansión urbana de la ciudad de Sullana-Piura", emitiendo opinión favorable a la ejecución de dicho Plan de Trabajo.

Que, la aprobación del **Plan de Trabajo de Investigación Formativa "Aplicación del Software QGIS para la gestión y análisis espacial en el uso del suelo, áreas verdes, riego de inundaciones y expansión urbana de la ciudad de Sullana-Piura"**, es plenamente viable y justificada, por cuanto la propuesta permitirá generar información geoespacial, que contribuya a una planificación urbana sostenible; de esta manera se contribuirá no solo al fortalecimiento de la gestión municipal, sino también al diseño de políticas ambientales y territoriales orientadas a garantizar un desarrollo más ordenado, resiliente y sostenible de la ciudad, contribuyendo de manera efectiva al fortalecimiento de las competencias investigativas del estudiante; asimismo, cabe resaltar que, dicha aprobación cuenta con el respaldo de los informes emitidos por las áreas competentes, los cuales avalan técnica y académicamente la pertinencia, factibilidad y coherencia del Plan de Investigación.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Página | 3



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley Universitaria N°30220, la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N°27444, y la Resolución N°198-2025-UNF/PCO, de fecha 13 de octubre de 2025.


SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el Plan de Trabajo de Investigación Formativa "Aplicación del Software QGIS para la gestión y análisis espacial en el uso del suelo, áreas verdes, riego de inundaciones y expansión urbana de la ciudad de Sullana-Piura", presentado por los responsables: Dr. Reyder Ovidio López Guayanay, Mg. Cecilia Lizeth Risco Ipanaque y los estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que, como anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de esta Casa Superior de Estudios en coordinación con los responsables del citado plan, la ejecución, operatividad y seguimiento del plan aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.


Universidad Nacional de Frontera
Dr. Sigifredo Alberto Burneo Sánchez
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO DE LA
COMISION ORGANIZADORA

Página | 4

47



OFICIO N° 484- 2025 - UNF - OAJ

A: Dr. Sigifredo Alberto Burneo Sánchez
Vicepresidente Académico

De: Abg. Juan Carlos Flores Ayala
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

Asunto: Respecto al Plan de Trabajo de Investigación Formativa: "Aplicación del Software QGTS para la gestión y análisis especial en el uso de suelo, áreas verdes, riesgos de inundaciones y expansión urbana de la ciudad de Sullana-Piura".

Referencia: a) Oficio N° 4036-2025-UNF-VPAC
b) Oficio N° 1363-2025-UNF-VPAC/FCEA
c) Informe N° 148-2025-UNF-VPAC/FCEA-UI

Fecha: Sullana, 07 de noviembre de 2025

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
BIDO
12 NOV 2025
HORA: 11:30 REGISTRADO: [Signature]

Por medio del presente me dirijo a su despacho para expresarle mi cordial saludo y a la vez expresar lo siguiente:

1. Que, vistos los actuados administrativos; y, tal y como se desprende del Oficio N° 4036-2025-UNF-VPAC, el Vicepresidente Académico remite lo actuado a efectos de emitir opinión legal sobre el Plan de Trabajo de Investigación Formativa: "Aplicación del Software QGTS para la gestión y análisis especial en el uso de suelo, áreas verdes, riesgos de inundaciones y expansión urbana de la ciudad de Sullana-Piura".
2. Ante ello se debe tener en cuenta, que el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional de Frontera establece entre las funciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, las siguientes:

"(...) 28.7. Emitir informes legales sobre normas, dispositivos, proyectos de resoluciones, procedimientos administrativos, convenios, contratos y otros similares.
 (...) 28.6. Absolver consultas y emitir opinión relacionada con temas jurídicos, que formulen los órganos que conforman la estructura de la Universidad. (...)".
3. Que, de la revisión de los actuados que obran en el expediente administrativo, se observa que en el Oficio N° 1363-2025-UNF-VPAC/FCEA, el Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y ambientales, concluye que: luego de la revisión exhaustiva del Plan de Trabajo en cuestión, se ha determinado que cumple con los criterios establecidos, por lo que este despacho procede a aprobar dicho plan de trabajo de investigación Formativa. En consecuencia, solicito se realicen las gestiones pertinentes para la emisión del acto resolutorio por parte de la Comisión Organizadora. Cabe indicar que dicho plan de trabajo. Se llevará a cabo con presupuesto del equipo investigador, por lo tanto, no se requiere la asignación de partida presupuestaria alguna para su ejecución. (...).
4. Que, mediante Informe N° 148-2025-UNF-VPAC/FCEA-UI, el Jefe de la Unidad de investigación remite al Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, Autorizar a quien corresponda la gestión de la Resolución de aprobación del plan de trabajo de Investigación formativa: " Aplicación del Software QGTS para la gestión y análisis especial en el uso de suelo, áreas verdes, riesgos de inundaciones y expansión urbana de la ciudad de Sullana-Piura ", liderado por el docente responsable Dr. Reyder Ovidio López Guayanay Y Mg. Cecilia Lizeth Risco Ipanaque a desarrollarse con la participación de los estudiantes del V ciclo del curso de Sistemas de Información Geográfica, de la Escuela Profesionales Ambiental, Disponer a la instancia correspondiente que el Informe final del plan de Investigación formativa sea presentado, hasta el 22 de diciembre de 2025, conforme al cronograma establecido, bajo responsabilidad del equipo de trabajo.
5. La Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU - Documento Normativo: Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, en su subnumeral 6.1.4, se establece **las funciones de la comisión organizadora** las siguientes:
 - a) Elaborar o modificar, según corresponda, y aprobar los estatutos de la universidad, así como remitir el nuevo estatuto de la universidad a la Sunedu.
 - b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, **Reglamentos y documentos de gestión de la universidad.**
 - c) Designar a los integrantes del Tribunal de Honor Universitario.
 - d) Evaluar y aprobar la memoria anual, el informe de gestión y el informe de rendición de cuentas del presupuesto anual ejecutado.
 - e) Formular, aprobar y ejecutar el reglamento general de la universidad, el reglamento de elecciones y **otros reglamentos internos especiales**, así como vigilar su cumplimiento.





6. Con Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, regulando en sus disposiciones transitorias:

(...)

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo con lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

TERCERA. RÉGIMEN DE FACULTADES

Durante el proceso de constitución de la Universidad, las disposiciones del presente Estatuto referidas a la organización, funcionamiento y gobierno de las Facultades quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la UNF; asumiendo su organización y funciones la Vicepresidencia Académica y sus Coordinadores de Facultad.

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- a) La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- b) El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- c) Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- a) La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- b) La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- c) La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación

7. A su vez, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en el artículo IV del Título Preliminar, numeral 1.1 regula el **Principio de Legalidad**, el cual establece que: Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.
8. Sobre el particular debemos tener en cuenta que el Reglamento General de Investigación, en su título IV titulado "**Investigación Formativa**" artículo 91 titulado "**De la investigación formativa**" establece que: *Es definida como el desarrollo de acciones complementarias a la formación académica de estudiantes de pregrado dirigidas por docentes de asignaturas preferentemente correspondientes a estudios específicos o de especialidad contenido en los planes estudios de cada carrera profesional para fortalecer las competencias de la investigación mediante la planificación, ejecución y publicación de los resultados de su investigación. Constituirá un componente importante que deberá reflejarse posteriormente con la capacidad del egresado para realizar el trabajo de investigación conducente a la obtención del grado de bachiller. Asimismo, consolidará capacidades para la preparación del proyecto y ejecución de la tesis para optar el título profesional.*
9. Además, el acotado Reglamento General de Investigación, en el artículo 92 rotulado "**Del órgano encargado**" prevé: *Las facultades a través de sus unidades de investigación, institutos de investigación y unidades de posgrado llevarán un registro de los trabajos de investigación formativa realizados por los estudiantes. El procedimiento y financiamiento de este tipo de investigación en la UNF tendrá su propia Directiva. Serán presentados ante la Unidad de Proyectos de Investigación y Capacitación y deberán cumplir con el formato establecido de acuerdo con la Directiva.*
10. En este contexto; se tiene que el Reglamento General de Investigación, en lo referido a la investigación formativa es remisivo, puesto que requiere indispensablemente de una directiva que fije el procedimiento y financiamiento para este tipo de investigación en la Universidad Nacional de Frontera; sin embargo, se advierte que NO SE EXISTE DIRECTIVA QUE REGULE EL PROCEDIMIENTO Y FINANCIAMIENTO PARA ESTE TIPO DE INVESTIGACIÓN EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA, aprobada por el pleno de la Comisión Organizadora; siendo ello así, en aplicación estricta del principio de legalidad, ESTE DESPACHO NO PODRÍA EMITIR PRONUNCIAMIENTO EN VIRTUD A LO SOLICITADO, DEBIDO A LA INEXISTENCIA DE LA DIRECTIVA REQUERIDA POR EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTICULO 92 DEL





REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA; RECOMENDANDO que los Coordinadores de Facultad, efectúen la propuesta de la directiva exigida, la misma que tendría que ser aprobada de ser el caso, por el pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, previa socialización por las oficinas pertinentes de la entidad.

11. Además, se precisa, que esta Oficina de Asesoría Jurídica, coordinó y se realizó con Vicepresidencia Académica, una reunión de trabajo con participación de los coordinadores de las Facultades, para abordar la aclaración de los procedimientos administrativos, la misma que se desarrolló en el despacho de Vicepresidencia Académica, ello hace aproximado cinco (5) meses, reunión que dirigida por la máxima autoridad académica de la Universidad, con participación de Asesor de Vicepresidencia Académica, Especialista de Vicepresidencia Académica, y el suscrito como jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, dentro del cual se trató lo referente a la necesidad de contar con la Directiva requerida por el Reglamento General de Investigación; no obstante quedó a consideración de las áreas académicas presentar la propuesta de directiva, la misma que es indispensable para la aplicación de la investigación formativa, lo cual ha sido plasmado en diversos pronunciamientos expedidos por esta Oficina, respecto a los planes de investigación formativa.
12. La Constitución Política del Perú reconoce la **autonomía universitaria** en el artículo 18°, la cual implica que las universidades tienen la facultad de gobernarse a sí mismas, pero su ejercicio debe ser de acuerdo con la Constitución, la Ley Universitaria y otras normativas. Esta autonomía se manifiesta en la administración de su patrimonio, la definición de sus planes de estudio, la libertad de cátedra e investigación, y la regulación de las relaciones laborales de su personal académico y administrativo.
13. La LEY N.º 30220 – **Autonomía Universitaria**- prescribe en su Artículo 8. Autonomía universitaria El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico 8.4 Administrativo; y, 8.5 Económico.
14. A la vez debemos tener en cuenta el **principio de razonabilidad**, establece que las medidas adoptadas por las autoridades de máxima jerarquía deben ser adecuadas y proporcionales a la finalidad que persiguen, limitando así el ejercicio de las potestades públicas. Es un límite a la actuación administrativa y legal, exigiendo que las decisiones sean lógicas y no arbitrarias, buscando un equilibrio entre los fines del interés público, **Interés superior del estudiante** y el derecho de los ciudadanos. Se relaciona estrechamente con la proporcionalidad y la idoneidad de las medidas, buscando que el gravamen para el administrado (comunidad universitaria) sea el estrictamente necesario.

3

Por lo expuesto, este despacho es de opinión y considera FAVORABLE la aprobación del Plan de Trabajo de Investigación Formativa antes glosado, en consideración a que su dependencia al ser la máxima autoridad académica en la Universidad Nacional de Frontera, en virtud a su criterio discrecional, podrá evaluar el plan de trabajo de investigación formativa propuesto; y de su evaluación advertir que su ejecución contribuye al fortalecimiento académico, en aplicación del principio de razonabilidad podrá instar las acciones correspondientes para su aprobación.

Sin otro particular me despido de usted.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Abg. JUAN CARLOS FLORES AYALA
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
FRONTERA

Vicepresidencia Académica

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Sullana, 30 de Setiembre de 2025

OFICIO N°4036-2025-UNF-VPAC

Señor:

Dr. Juan Carlos Flores Ayala

Jefe de la Oficina de Asesoría Legal

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA



01 OCT 2025

Hora: 2:23pm Registro:

Día: 19 Firma:

ASUNTO: APROBACIÓN DE PLAN DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA:
"Aplicación del software QGIS para la gestión y análisis espacial en el uso de suelo, áreas verdes, riesgo de inundaciones y expansión urbana de la ciudad de Sullana-Piura"

REFERENCIA: OFICIO N° 1363-2025-UNF-VPAC/FCEA

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, y al mismo tiempo remito el documento de referencia, sobre aprobación de Plan de Trabajo de Investigación Formativa: **"Aplicación del Software QGIS para la gestión y análisis espacial en el uso de suelo, áreas verdes, riesgo de inundaciones y expansión urbana de la ciudad de Sullana-Piura"** de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, para informe legal a la brevedad posible.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para manifestar mi mayor consideración y estima.



Firmado digitalmente por:
BURNEO SANCHEZ Sigifredo
Atentamente, 0364 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 01/10/2025 12:01:43-0500

c.c
Archivo



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Sullana, 26 de setiembre de 2025

OFICIO N° 1363-2025-UNF-VPAC/FCEA

Señor (a)

Dr. Sigifredo Alberto Burneo Sánchez

Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Presente. -



ASUNTO

: APROBACIÓN DE PLAN DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA DENOMINADA: "Aplicación del software QGIS para la gestión y análisis espacial en el uso de suelo, áreas verdes, riesgo de inundaciones y expansión urbana de la ciudad de Sullana-Piura"

REFERENCIA

: INFORME N° 148-2025-UNF-VPAC/FCEA-UI

Es grato saludarlo cordialmente y al mismo tiempo en virtud al documento de la referencia, mediante el cual se detalla la presentación de un Plan de Trabajo de Investigación Formativa liderado por docentes. Dicho plan ha sido revisado y validado exhaustivamente por el Jefe de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales (FCEA).

En atención a la evaluación realizada por la Unidad de Investigación, a continuación, se presentan los aspectos principales del informe, sometido a su consideración:

Informe del Jefe de la Unidad de Investigación	Título del Plan de Trabajo de Investigación Formativa	Docentes Responsables	Curso y Escuela Profesional a Ejecutar	Condición
INFORME N° 148-2025-UNF-VPAC/FCEA-UI	PLAN DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA DENOMINADO: "Aplicación del software QGIS para la gestión y análisis espacial en el uso de suelo, áreas verdes, riesgo de inundaciones y expansión urbana de la ciudad de Sullana-Piura"	-Dr. Reyder Ovidio López Guayanay - Mg. Cecilia Lizeth Risco Ipanaqué	-Curso: Sistemas de Información Geográfica. -Escuela profesional de Ingeniería Ambiental.	Sin financiamiento

En ese sentido, luego de la revisión exhaustiva del Plan de Trabajo en cuestión, se ha determinado que cumple con los criterios establecidos, por lo que este despacho procede a aprobar dicho Plan de Trabajo de Investigación Formativa. En consecuencia, solicito se realicen las gestiones pertinentes para la emisión del acto resolutorio por parte de la Comisión Organizadora.

Cabe indicar que dicho Plan de Trabajo, se llevará a cabo **sin necesidad de financiamiento**, por lo tanto, **no se requiere la asignación de partida presupuestaria alguna para su ejecución.**

Finalmente, se sugiere que en el acto resolutorio de Comisión Organizadora **se establezca que el informe final correspondiente, deberá ser presentado hasta el 22 de diciembre de 2025, conforme al cronograma establecido en el citado Plan de Trabajo**

Agradeciendo de antemano la gentil atención al presente, es propicia la oportunidad para expresarles mi consideración y estima.

Atentamente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales

Mg. Mario Villegas Yarlequé
Coordinador (e) FCEA

CC: Archivo
HNT



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Sullana, 19 de septiembre de 2025

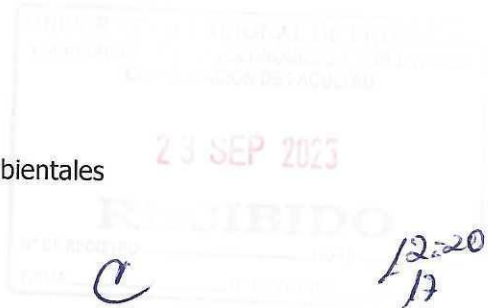
INFORME N.º 148-2025-UNF-VPAC/FCEA-UI

Señor:

Mg. Mario Villegas Yarlequé

Coordinador (e) de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Presente. –



ASUNTO : CONFORMIDAD Y VIABILIDAD DEL PLAN DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA: "APLICACIÓN DEL SOFTWARE QGIS PARA LA GESTIÓN Y ANÁLISIS ESPACIAL EN EL USO DE SUELO, ÁREAS VERDES, RIESGO DE INUNDACIONES Y EXPANSIÓN URBANA DE LA CIUDAD DE SULLANA-PIURA".

**REFERENCIA : a) PROVEÍDO N° 444-2025-UNF-VPAC/FCEA
b) CARTA N° 007-2025-UNF/FCEA/ROLG-DOCENTE
c) RESOLUCIÓN N.º 095-2023-UNF-VPAC/FCEA**

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, en atención al documento de referencia, informar lo siguiente:

I. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú, Artículo 18º, que garantiza la autonomía universitaria en su régimen normativo, académico, administrativo y económico.
- Ley Universitaria N.º 30220, que norma el funcionamiento de las universidades y establece la investigación como función esencial y obligatoria.
- Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 461-2021-UNF/CO.
- Resolución de Comisión Organizadora N.º 517-2021-UNF/CO, que aprueba el Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera.
- Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional de Frontera, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 916-2024-UNF/CO, que en sus artículos 86.1 y 86.10 establece las funciones de la Unidad de Investigación.
- Resolución de Coordinación de Facultad N.º 249-2024-UNF-VPAC/FCEA, que faculta al jefe de la Unidad de Investigación para gestionar las actividades de Investigación Formativa de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales.
- Resolución N° 095-2023-UNF-VPAC/ FCEA, que aprueba el Reglamento de Investigación Formativa de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales.





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

II. ANTECEDENTES

- 2.1. Que, mediante **Resolución N.º 095-2023-UNF-VPAC/FCEA**, de fecha 25 de mayo de 2023, se aprobó el **Reglamento de Investigación Formativa** de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, el cual regula de manera formalmente los aspectos académicos y administrativos relacionados con los planes de investigación formativa, en concordancia con el modelo educativo institucional. En dicho Reglamento se establece que las actividades de investigación formativa estaban a cargo de la Comisión de Investigación Formativa de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales.
- 2.2. Que, mediante **Resolución de Coordinación de Facultad N.º 249-2024-UNF-VPAC/FCEA**, de fecha 23 de agosto de 2024, en su Artículo Primero indica lo siguiente: [...] *DEJAR SIN EFECTO la Comisión de Investigación Formativa, conformada con RESOLUCIÓN DE DECANATO N.º 114-2024-UNF-VPAC/FCEA, integrada por los siguientes docentes:*

COMISIÓN	DOCENTES	FUNCIÓN
Investigación Formativa	Dra. Yesenia Saavedra Navarro Mg. José Antonio Sánchez Chero Mg. Segundo Ramos Villalta Arellano Dr. Cristhian Nicolás Aldana Yarlequé Mg. Gustavo Adolfo Mendoza Rodríguez	Revisar y validar las propuestas de planes de trabajo y promover las investigaciones formativas en el programa de estudio.



Asimismo, en su Artículo Segundo se dispone lo siguiente: [...] *FACULTAR al jefe de la Unidad de Investigación las actividades de Investigación Formativa de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, de acuerdo a lo señalado por el Artículo 37º de la Ley Universitaria, Artículo 54º del Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera e incisos 86.1, 86.9 y 86.10 del Reglamento de Organización y Funciones de la UNF [...].*

Por lo cual se advierte que, habiéndose derogado la Comisión de Investigación Formativa, las actividades de Investigación formativas quedaron bajo responsabilidad de esta Unidad a partir de la fecha de dicha Resolución N.º 249-2024-UNF-VPAC/FCEA, de fecha 23 de agosto de 2024.

- 2.3. Que, mediante **CARTA N.º 007-2025-UNF/FCEA/ROLG-DOCENTE**, de fecha 18 de septiembre del año 2025, los docentes responsables **Dr. Reyder Ovidio López Guayanay**, y **Mg. Cecilia Lizeth Risco Ipanaqué** presentaron a la Coordinación de Facultad el plan de trabajo de investigación formativa titulado: **"Aplicación del software QGIS para la gestión y análisis espacial en el uso de suelo, áreas verdes, riesgo de inundaciones y expansión urbana de la ciudad de Sullana-Piura"**.



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- 2.4. Que, mediante **PROVEÍDO N° 444-2025-UNF-VPAC/FCEA**, de fecha 18 de septiembre de 2025, la Coordinación de Facultad solicitó a esta Unidad la aprobación del plan de trabajo de investigación formativa titulado: **"Aplicación del software QGIS para la gestión y análisis espacial en el uso de suelo, áreas verdes, riesgo de inundaciones y expansión urbana de la ciudad de Sullana-Piura"**.

III. ANÁLISIS DE LA EVALUACIÓN DEL PLAN

- 3.1. Que, esta Unidad informa que el **Reglamento mencionado (Aprobado mediante RESOLUCIÓN N° 095-2023-UNF-VPAC/FCEA)** se encuentra vigente y operativo desde el 2023 hasta la fecha, puesto que no se consigna ningún documento anulándolo, y por tanto se ha referido para tramitar los planes de investigación formativa presentados desde el 25 de mayo de 2023 hasta la fecha, constituyéndose en el instrumento normativo que respalda la gestión, ejecución y evaluación de estos planes permitiendo con ello dar continuidad al procedimiento académico y administrativo correspondiente.
- 3.2. El plan de trabajo de investigación formativa titulado: **"Aplicación del software QGIS para la gestión y análisis espacial en el uso de suelo, áreas verdes, riesgo de inundaciones y expansión urbana de la ciudad de Sullana-Piura"**, cuyos docentes responsables son **Dr. Reyder Ovidio López Guayanay** y **Mg. Cecilia Lizeth Risco Ipanaqué**, ha sido sometido a una evaluación detallada por esta Unidad, considerando los siguientes criterios:
- **Cumplimiento del formato:** El plan presentado sigue estrictamente la estructura requerida por la Unidad de Investigación, conforme al esquema aprobado.
 - **Alineación con el curso:** El proyecto se encuentra alineado las Líneas de Investigación de la FCEA y a los objetivos y competencias de la asignatura correspondiente, garantizando su pertinencia académica.
- 3.3. En consecuencia, el plan de trabajo de investigación formativa titulado: **"Aplicación del software QGIS para la gestión y análisis espacial en el uso de suelo, áreas verdes, riesgo de inundaciones y expansión urbana de la ciudad de Sullana-Piura"** cumple satisfactoriamente con los requisitos académicos, técnicos y administrativos establecidos por la Unidad de Investigación. Por tanto, se concluye que el proyecto es **viable para su ejecución** durante el semestre académico 2025-II y puede continuar con el trámite de aprobación correspondiente mediante acto resolutivo.
- 3.4. Cabe precisar que la **Directiva de Investigación Formativa** aún se encuentra en proceso de aprobación en la Unidad de Modernización, corresponde aplicar, para la viabilidad del presente plan, el **Reglamento de Investigación Formativa aprobado por Resolución N.° 095-2023-UNF-VPAC/FCEA**, el cual mantiene plena vigencia y constituye el instrumento normativo que regula formalmente la gestión de los planes de investigación formativa.





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

IV. PETICIÓN

En virtud del análisis realizado, solicito respetuosamente:

- 4.1. Autorizar a quien corresponda la gestión de la Resolución de aprobación del plan de trabajo de investigación formativa: **"Aplicación del software QGIS para la gestión y análisis espacial en el uso de suelo, áreas verdes, riesgo de inundaciones y expansión urbana de la ciudad de Sullana-Piura"**, liderado por los docentes responsables **Dr. Reyder Ovidio López Guayanay** y **Mg. Cecilia Lizeth Risco Ipanaqué**, a desarrollarse con la participación de los estudiantes del V ciclo del curso de Sistemas de Información Geográfica, de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental.
- 4.2. Disponer a la instancia correspondiente que el Informe final del plan de investigación formativa sea presentado, hasta el **22 de diciembre de 2025**, conforme al cronograma establecido, bajo responsabilidad del equipo docente.

Sin otro particular, me despido de usted expresándole las muestras de mi mayor consideración y alta estima.

Atentamente;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y AMBIENTALES

Dr. Mario Enrique Nizama Reyes
Jefe (e) Unidad de Investigación

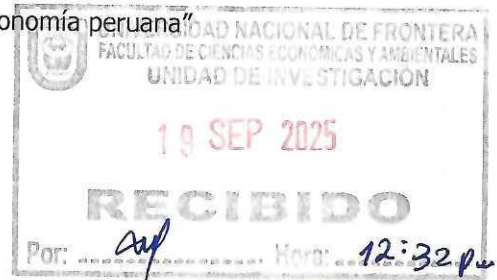
CC: Archivo
MENR/1



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Vicepresidencia Académica
Facultad De Ciencias Económicas Y Ambientales

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



PROVEÍDO N° 444-2025-UNF-VPAC/FCEA

A : Dr. Mario Enrique Nizama Reyes
Jefe de Unidad de Investigación FCEA

Asunto : APROBACIÓN DE PLAN DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA, DENOMINADO: "Aplicación del software QGIS para la gestión y análisis espacial en el uso de suelo, áreas verdes, riesgo de inundaciones y expansión urbana de la ciudad de Sullana-Piura" 10 folios

Referencia : CARTA N° 007-2025-UNF/FCEA/ROLG-DOCENTE

Fecha : 18 de septiembre de 2025

Para:

- Informe (checked), Revisión (checked), Su atención, Su difusión, Conocer su opinión, Fines pertinentes, Archivar, Informar

Firma:

[Signature]
Mg. María Villegas Yarioqué
Coordinadora (e)



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Carta N° 007-2025-UNF/FCEA/ROLG-DOCENTE

Sullana, 18 de Setiembre de 2025.

Señor (a): Mg. Mario Villegas Yarleque
Coordinador de la FCEA

Cc: Dr. Mario Enrique Nizama Reyes
JEFE (e) de Unidad de Investigación

Referencia:

- a) OFICIO MÚLTIPLE N° 250-2025-UNF-VPAC/FCEA
- b) RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD N° 249-2024 UNF-VPAC/FCEA
- c) Resolución de comision organizadora N° 640-2025-UNF/CO
- d) Resolución de comision organizadora N° 095-2023-UNF-FCEA

Por medio de la presente me dirijo a Ud., con la finalidad de saludarlo cordialmente y a la vez hacer de su conocimiento la presentación de los PLANES DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA de las asignaturas siguientes del Semestre académico 2025-II.

- Conservacion y Manejo de Areas Naturales Protegidas.
- Sistema de Informacion Geografica.
- Procesos Industriales Sostenibles.

Agradezco por anticipado la atención que brinde a la presente.

Atentamente;

Dr. Reyder Ovidio Lopez Guayanay
Docente de la FCEA

☐ Cc. Archivo

Adjunto: **03 PLANES DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA**

18 SEP 2025

①

12:00
24

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA



Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales
Programa de Estudios de Ingeniería Ambientales

PLAN DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA

"TÍTULO"

Aplicación del software QGIS para la gestión y análisis espacial en el uso de suelo, áreas verdes, riesgo de inundaciones y expansión urbana de la ciudad de Sullana-Piura

Docente Responsable

Dr. Reyder Ovidio López Guayanay

Estudiantes Responsables

Sistemas de Información Geográfica (Grupo 1)

Semestre Académico:

2025 -II

Sullana – Perú

2025

A





PLAN DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA

I. DATOS GENERALES

1.1. Título

Aplicación del software QGIS para la gestión y análisis espacial en el uso de suelo, áreas verdes, riesgo de inundaciones y expansión urbana de la ciudad de Sullana-Piura

1.2. Línea de Investigación

Población y desarrollo sostenible

1.3. Institución

Universidad Nacional de Frontera

1.4. Facultad

Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales

1.5. Carrea Profesional

Ingeniería Ambiental

1.6. Responsables

1.6.1. Docentes

Dr. Reyder Ovidio López Guayanay
Mg. Cecilia Lizeth Risco Ipanaque

1.6.2. Alumnos

Curso: Sistemas de Información Geográfica (GRUPO 1) Turno Mañana

1.6.3. Ciclo

V

1.6.4. Semestre Académico

2025-II

1.7. Público Objetivo

Provincia de Sullana

1.8. Meta

Aplicación del software QGIS para la gestión y análisis espacial en el uso de suelo, áreas verdes, riesgo de inundaciones y expansión urbana de la ciudad de Sullana-Piura

1.9. Duración del Proyecto

Todo el Semestre académico - 2025-II (4 Meses)

II. INTRODUCCIÓN

La gestión territorial y el análisis espacial constituyen herramientas fundamentales para el desarrollo sostenible de las ciudades, especialmente en contextos urbanos que enfrentan un crecimiento acelerado y problemáticas ambientales significativas. En este marco, el uso de Sistemas de Información Geográfica (SIG) se ha convertido en un soporte clave para la planificación, la toma de decisiones y la gestión eficiente del territorio. QGIS, como software libre y de código abierto, se presenta como una alternativa accesible y potente para el análisis espacial aplicado a diversas áreas del desarrollo urbano.

En la ciudad de Sullana, ubicada en la región Piura, el incremento poblacional, la expansión urbana desordenada, la reducción de áreas verdes y la exposición a riesgos naturales como inundaciones representan desafíos prioritarios para la gestión territorial. Estos problemas demandan el uso de tecnologías que permitan integrar, procesar y analizar información geoespacial con el fin de proponer estrategias de ordenamiento territorial y prevención de

A





desastres.

La aplicación de QGIS para el análisis del uso de suelo, la identificación y preservación de áreas verdes, la evaluación de zonas de riesgo por inundaciones y el estudio de la expansión urbana en Sullana ofrece la posibilidad de obtener información precisa y actualizada. De esta manera, se facilita el diseño de políticas públicas, planes de desarrollo urbano y medidas de mitigación ambiental que promuevan una ciudad más resiliente y sostenible.

III. JUSTIFICACIÓN

La ciudad de Sullana, ubicada en la región Piura, atraviesa un proceso de crecimiento urbano acelerado que genera múltiples desafíos relacionados con el ordenamiento territorial, la pérdida de áreas verdes, la ocupación inadecuada del suelo y la exposición a riesgos naturales como las inundaciones. Estas problemáticas afectan directamente la calidad de vida de la población, incrementan la vulnerabilidad ambiental y social, y dificultan la implementación de estrategias sostenibles de desarrollo urbano.

En este contexto, el uso de herramientas tecnológicas como los Sistemas de Información Geográfica (SIG) resulta indispensable para analizar y gestionar de manera integral el territorio. El software QGIS, por su carácter libre y de código abierto, representa una opción accesible y eficaz para instituciones públicas, académicas y de investigación que requieren información geoespacial precisa para la toma de decisiones.

La aplicación de QGIS en el análisis del uso de suelo, áreas verdes, riesgo de inundaciones y expansión urbana de Sullana permitirá generar bases de datos actualizadas, mapas temáticos y modelos espaciales que faciliten la planificación urbana. De esta manera, se contribuirá no solo al fortalecimiento de la gestión municipal, sino también al diseño de políticas ambientales y territoriales orientadas a garantizar un desarrollo más ordenado, resiliente y sostenible de la ciudad.

IV. OBJETIVOS

4.1. Objetivo general

Aplicar el software QGIS para la gestión y análisis espacial del uso de suelo, áreas verdes, riesgo de inundaciones y expansión urbana de la ciudad de Sullana, Piura, con el fin de generar información geoespacial que contribuya a una planificación urbana sostenible.

4.2. Objetivos específicos

- Identificar y clasificar el uso actual de suelo en la ciudad de Sullana mediante el análisis de imágenes satelitales y datos georreferenciados.
- Delimitar y evaluar la cobertura de áreas verdes urbanas, determinando su distribución espacial y su accesibilidad para la población.
- Analizar las zonas vulnerables a inundaciones a partir de modelos digitales de terreno, registros históricos y cartografía temática.
- Examinar los patrones de expansión urbana de los últimos años y proyectar las tendencias de crecimiento de la ciudad.
- Proponer lineamientos de gestión territorial basados en la información obtenida para fortalecer la resiliencia y sostenibilidad urbana de Sullana.

V. METODOLOGÍA

La investigación se desarrollará bajo un enfoque cuantitativo y descriptivo, utilizando herramientas de análisis espacial en el software QGIS para procesar y representar información

AL





georreferenciada de la ciudad de Sullana.

1. Diseño de la investigación:

Tipo de investigación: Aplicada, ya que busca dar solución a problemáticas urbanas concretas mediante el uso de tecnologías SIG.

Enfoque: Cuantitativo, con análisis espacial y cartográfico.

Alcance: Descriptivo y analítico, al caracterizar el uso de suelo, áreas verdes, riesgos de inundación y expansión urbana.

2. Población y área de estudio:

El área de estudio corresponde al ámbito urbano y periurbano de la ciudad de Sullana, provincia de Sullana, región Piura.

3. Fuentes de información:

Primarias: Datos obtenidos de imágenes satelitales (Sentinel, Landsat), levantamientos topográficos y recorridos de campo para verificación de información.

Secundarias: Cartografía oficial del INEI, IGN, ANA, planes de desarrollo urbano y registros históricos de inundaciones.

4. Procedimiento metodológico:

a) Recolección de datos espaciales: Descarga de imágenes satelitales, capas vectoriales y bases de datos oficiales.

b) Procesamiento de imágenes: Corrección, clasificación supervisada y digitalización del uso de suelo.

c) Análisis temático:

Uso de suelo: Identificación y categorización de áreas urbanas, agrícolas, industriales y sin uso.

Áreas verdes: Delimitación, cálculo de superficies y accesibilidad.

Riesgo de inundaciones: Generación de modelos digitales de elevación (MDE), delimitación de zonas vulnerables y superposición con registros históricos.

Expansión urbana: Comparación multitemporal de imágenes satelitales para analizar tendencias de crecimiento.

d) Elaboración de mapas temáticos en QGIS representando cada variable de estudio.

e) Interpretación y análisis de resultados, relacionando los hallazgos con los problemas de ordenamiento urbano y ambiental.

5. Técnicas de análisis:

Análisis espacial mediante SIG.

Estadística descriptiva aplicada a datos geoespaciales.

Comparación multitemporal de imágenes satelitales.

6. Presentación de resultados:

A





Elaboración de mapas temáticos.

Tablas y gráficos con indicadores de áreas ocupadas, superficie de áreas verdes y zonas en riesgo.

Propuesta de lineamientos de gestión territorial basados en los resultados obtenidos.

VI. RESULTADOS ESPERADOS

1. Base de datos georreferenciada con información actualizada del uso de suelo, áreas verdes, zonas de riesgo por inundaciones y expansión urbana de Sullana.
2. Mapas temáticos elaborados en QGIS que representen de manera clara y precisa:
 - Distribución del uso de suelo.
 - Localización y cobertura de áreas verdes.
 - Zonas vulnerables a inundaciones.

Patrones de expansión urbana en diferentes periodos.

3. Identificación de problemáticas críticas relacionadas con el desorden urbano, déficit de áreas verdes y vulnerabilidad ante inundaciones.
4. Propuesta de lineamientos de gestión territorial, orientados a mejorar la planificación urbana y la resiliencia ambiental de la ciudad.
5. Fortalecimiento del uso de QGIS como herramienta tecnológica de apoyo en investigaciones académicas y en la toma de decisiones municipales.

VII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Tabla N° Cronograma de Actividades

Mes Semana	Setiembre				Octubre				Noviembre				Diciem	
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2
Actividad 1: Revisión final de bibliografía y actualización de bases de datos. Procesamiento adicional de imágenes satelitales y cartografía.				X		X								
Actividad 2: Ajustes en la clasificación del uso de suelo y delimitación de áreas verdes. Análisis detallado de riesgo de inundaciones (modelos digitales de terreno, superposición con registros históricos)				X		X								
Actividad 3: Validación de resultados preliminares mediante verificación en campo (si aplica). Elaboración de mapas temáticos corregidos en QGIS. Redacción de capítulos de resultados y discusión.						X								
Actividad 4: Análisis de expansión urbana											X			





multitemporal y proyecciones de crecimiento.																				
Actividad 5: Integración de resultados en una base de datos espacial consolidada.								X												
Actividad 6: Elaboración de lineamientos de gestión territorial y conclusiones.													X							
Actividad 7: Revisión y edición final del informe de investigación.																			X	
Actividad 8: Preparación de la presentación final y socialización de resultados.																				X

VIII. RECURSOS Y PRESUPUESTO

Tras la realización del proyecto y la recopilación de datos se pueden identificar algunos gastos y materiales utilizados para dicha investigación.

8.1. Recursos

8.1.1. Humanos

Los alumnos del V ciclo del curso de Sistemas de Información Geográfica de la carrera profesional serán los que realicen su Proyecto de investigación Formativa.

8.1.2. Materiales

- Computadora o laptop con buena capacidad de procesamiento (mínimo 8 GB de RAM, procesador i5 o superior).
- Software SIG: QGIS (gratis y de código abierto).
- Google Earth Pro (para verificación visual de puntos geográficos).
- Microsoft Excel / LibreOffice Calc (para organización y análisis preliminar de datos).
- Acceso a bases de datos geoespaciales:
- Información del INEI (censos y cartografía).
- Catastro urbano municipal.
- Imágenes satelitales (Landsat 8-9)
- Mapas topográficos y de uso del suelo.
- Cuaderno de campo o bitácora (para anotaciones durante salidas de verificación).
- Mapas impresos (si se desea hacer anotaciones manuales).
- Cámara o celular con GPS (para registro fotográfico de puntos críticos y ubicación actual de contenedores).
- Instrumentos de medición (opcional): cinta métrica, distanciómetro, brújula.

8.2. Presupuesto

Los alumnos del V ciclo del curso de Sistemas de Información Geográfica de la carrera profesional serán los que realicen su Proyecto de investigación Formativa. Con Recursos Propios.

[Handwritten signature]





IX. PRESENTACIÓN DE INFORME FINAL

La presentación del informe final del proyecto de investigación se realizará en la semana 16 o semana 17.

X. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Vilca-Campana, K., Carrasco-Valencia, L., Iruri-Ramos, C., Cárdenas-Pillco, B., Escudero, A., & Chanove-Manrique, A. (2025). Improving Urban Flood Resilience: Urban Flood Risk Mitigation Assessment Using a Geospatial Model in the Urban Section of a River Corridor. *Water*, 17(7), Article 1047. <https://doi.org/10.3390/w17071047>

Berly Cárdenas-Pillco & Andrea Chanove-Manrique. (2025). Assessment of Pluvial Flood Mitigation Ecosystem Service in a Riverside City Using the Integrated Valuation of Ecosystem Services and Tradeoffs Model for Ecological Corridor Mapping. *Water*, 17(2), Article 143. <https://doi.org/10.3390/w17020143>

Edwin Badillo-Rivera, Ramiro Santiago, Ivan Poma, Teodosio Chávez, Antonio Arroyo-Paz, Andrea Aucahuasi-Almidon, Edilberto Hinostroza, Eric Segura, Luz Eyzaguirre, Hairo León, & Paul Virú-Vásquez. (2025). Flood susceptibility mapping in El Niño Phenomenon integrating multitemporal radar analysis, GIS and machine learning techniques, Piura River basin, Peru. *Frontiers in Environmental Science*, 13, Article 1672107. <https://doi.org/10.3389/fenvs.2025.1672107>

Vulnerabilities and Exposure of Recent Informal Urban Areas in Lima, Peru. (2024). *Progress in Disaster Science*, 23, Article 100345. <https://doi.org/10.1016/j.pdisas.2024.100345>

"The QGIS project: Spatial without compromise" — Graser, A., Sutton, T., Bernasocchi, M., et al. (2025). *Patterns*, 6(7), 101265. <https://doi.org/10.1016/j.patter.2025.101265>

QGIS-based modeling and analysis of urban dynamics affecting land surface temperature toward climate hazards in coastal zones of Portugal. (2024). *Natural Hazards*, 120, 7749-7764. <https://doi.org/10.1007/s11069-024-06519-y>

Evaluating the Effects of Land-Use Strategies on Future Flood Risk Reduction in Urban Areas. (2024). *Cities*, 150, 104989. <https://doi.org/10.1016/j.cities.2024.104989>

Statistical Integration of QGIS and Multi-Criteria Decision Analysis for Sustainable Rural Development in Belsar Development Block. (2024). *Advances and Applications in Statistics*, 92(1), 27-54. <https://doi.org/10.17654/0972361725002>

XI. ANEXOS

Registro de estudiantes matriculados en la asignatura involucrada





N	Apellidos y Nombres	Correo Electrónico
1	CALLE MORENO, EMILY CAROLINA	2023204005@unf.edu.pe
2	POZO QUINO, CLAUDIA MILAGROS	2023204025@unf.edu.pe
3	ZAPATA FERNANDEZ, KARLA ROSSANA	2023204051@unf.edu.pe
4	REYES RUMICHE, URSULA JHOANA	2023204030@unf.edu.pe
5	CORDOVA GODOS, CINTHIA MABEL	2023204007@unf.edu.pe
6	VALDIVIESO CARRASCO, KATHERIN SAMIRA	2023204044@unf.edu.pe
7	RIVERA ORDINOLA, ABRAHAN CHRISTHOFER	2023204031@unf.edu.pe
8	SANDOVAL RIOFRIO, GRACIELA JAZMIN	2023204038@unf.edu.pe
9	ROSAS CARRILLO, KARLA VIVIANA	2023204033@unf.edu.pe
10	VALLE RETO, DIEGO LEANDRO	2023204046@unf.edu.pe
11	TAVARA RAMIREZ, DANIELA AILEEN	2023204043@unf.edu.pe
12	CRISANTO VALIENTE, OSCAR LEVI	2023204008@unf.edu.pe
13	RAMIREZ INGA, RENSO RANSES	2023204028@unf.edu.pe
14	RUIZ TALLEDO, YESLAN Y CLAVEL	2023204034@unf.edu.pe
15	RAMIREZ RAMIREZ, HELEN BRIGITTE	2023204029@unf.edu.pe
16	PULACHE DIOSES, ADRIANA LISBETH	2023204027@unf.edu.pe
17	SANDOVAL GIRON , MILENY MASIEL	2023204037@unf.edu.pe
18	PANTA NOLE, HECTOR MARTIN ALONSO	2023204021@unf.edu.pe
19	HIDALGO REYES, LOURDES ALEXANDRA	2023204011@unf.edu.pe
20	LEON SUAREZ, KUAN ENRIQUE	2023204015@unf.edu.pe
21	WONG PEREZ, DIEGO ALEXANDER	2023204050@unf.edu.pe
22	PUESCAS CASTILLO, DAVID	2023204026@unf.edu.pe
23	SEMINARIO MOSCOSO, WILLIAM JAVIER	2023204039@unf.edu.pe
24	JARA GONZALES, DIONISIO ALEXANDER	2023204013@unf.edu.pe
25	SILVA ESTRADA, BREYNER GABRIEL	2023204040@unf.edu.pe
26	MORENO GIRON, JEFERSON ALEXIS	2023204020@unf.edu.pe
27	ZAPATA REYES, ABNER DAVID	2023204052@unf.edu.pe
28	SANCHEZ YPANAQUE, JESUS EDUARDO	2023204036@unf.edu.pe
29	CRUZ MORETO, ISACC DE JESUS	2023104012@unf.edu.pe





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y AMBIENTALES

RESOLUCIÓN N° 095-2023-UNF-FCEA

Sullana, 25 de mayo de 2023.



RESOLUCIÓN N° 056 -2023-UNF-FCEA de fecha 17 de abril de 2023; OFICIO MÚLTIPLE N° 030-2023-UNF-VPAC/FCEA de fecha 17 de abril de 2023; OFICIO N° 003-2023- UNF-VPAC-FCEA/CIF-FCEA, de fecha 02 de mayo de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece que, "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes".

Que, mediante Ley N° 29568 de fecha 26 de julio de 2010, se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Sub Región Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que mediante Ley N° 30220 de fecha 08 de julio de 2014, se aprueba la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, con el objeto de normar la creación, funcionamiento, supervisión y cierre de las universidades. Promueve el mejoramiento continuo de la calidad educativa de las instituciones universitarias como entes fundamentales del desarrollo nacional, de la investigación y de la cultura. Asimismo; establece los principios, fines y funciones que rigen el modelo institucional de la universidad.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que consta de tres (03) Títulos, diecinueve (19) Capítulos, ciento cincuenta y dos (152) Artículos, catorce (14) Disposiciones Transitorias, una (01) Disposición Final y una (01) Disposición Derogatoria.

Que, el artículo 56° del Estatuto Institucional, señala que: "La investigación de la Universidad Nacional de Frontera constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción del conocimiento científico y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en la universidad o en redes de investigación.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 517-2019-UNF/CO de fecha 31 de diciembre de 2021, se aprueba el Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que consta de ocho (10) Títulos, noventa (116) Artículos, tres (02) Disposiciones transitorias y (04) Disposiciones Finales.

Que, con OFICIO MÚLTIPLE N° 028-2023-UNF-VPAC/FCEA de fecha 12 de abril, el



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y AMBIENTALES

El coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales convoca a una reunión a los docentes adscritos a la FCEA, para conformar las comisiones de trabajo de la FCEA para el periodo académico 2023.

Con ACTA DE REUNIÓN 006-2023-UNF-VPAC-FCEA de fecha 14 de abril, se conformaron por unanimidad las comisiones de trabajo de la FCEA para el año académico 2023.

Que, con RESOLUCIÓN N° 056 -2023-UNF-FCEA de fecha 17 de abril de 2023, se conformaron las comisiones de trabajo de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales para el periodo académico 2023. En donde, una de las comisiones de trabajo, denominada: "Investigaciones formativas" se conformó, según detalle:

COMISIÓN	MIEMBROS	FUNCIÓN
Investigaciones formativas	Docentes: Dra. Yesenia Saavedra Navarro (Responsable) Dr. Cristhian Nicolás Aldana Yarlequé (Miembro 1) Mg. Lucy Mariella García Vilela (Miembro 2) Dr. Freddy Carrasco Choque (Miembro 3)	Revisar las propuestas de planes de trabajo y promover las investigaciones formativas en el programa de estudio

Que, con OFICIO MÚLTIPLE N° 030-2023-UNF-VPAC/FCEA de fecha 17 de abril de 2023, el coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, en virtud a la conformación de las comisiones de trabajo de la FCEA para el presente periodo académico 2023, según acto resolutivo de facultad, solicita un plan de trabajo de actividades para cada comisión.

Que, con OFICIO N° 003-2023- UNF-VPAC-FCEA/CIF-FCEA de fecha 02 de mayo de 2023, la Comisión de Investigación Formativa, remite a la Facultad la propuesta del Plan de Trabajo de Investigación formativa para su revisión y validación.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas como coordinador (e) de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera, mediante Resolución N° 005-2023-UNF/CO

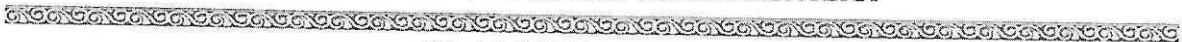
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR El Plan de Trabajo – Año 2023 de la Comisión de Investigación Formativa de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, el mismo que se anexa en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR El Reglamento de Investigación Formativa – Año



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA



"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y AMBIENTALES

2023, propuesto por la Comisión de Investigación Formativa de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, el mismo que se anexa en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente resolución, a la parte interesada de forma y modo de ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.

